

Talleres Gráficos de México**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-04E2D-19-0367-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 367

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	400,241.6	452,151.1
Muestra Auditada	377,695.5	322,651.8
Representatividad de la Muestra	94.4%	71.4%

El universo de ingresos por 400,241.6 miles de pesos, se integró por 377,695.5 miles de pesos de los ingresos de la gestión, 122.1 miles de pesos de los ingresos financieros y 22,424.0 miles de pesos de otros ingresos, conforme a lo reportado en los Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021. Se revisó el 94.4% del total de los ingresos.

El universo de egresos por 452,151.1 miles de pesos, se integró por 412,667.3 miles de pesos de los gastos de funcionamiento reportados en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por 136,819.0 miles de pesos; 2000 "Materiales y Suministros" por 237,645.4 miles de pesos, y 3000 "Servicios Generales" por 38,202.9 miles de pesos, así como por 39,483.8 miles de pesos de "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" que comprendieron los conceptos de "Estimaciones, depreciaciones, deterioro y amortizaciones" por 23,838.4 miles de pesos, "Provisiones" por 10,226.1 miles de pesos y "Otros gastos" por 5,419.3 miles de pesos. Se revisó el 71.4% del total de los egresos.

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se revisaron las cuentas de balance siguientes:

RUBROS REVISADOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
A. Activo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	76,335.9
Inventarios	90,270.0
Almacenes	3,349.0
Bienes Muebles	598,618.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-533,236.4
Subtotal A. Activo	235,337.0
B. Pasivo	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	260,585.0
Total fiscalizado de Cuentas de Balance	495,922.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, de Talleres Gráficos de México.

Antecedentes

Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de enero de 1999, se creó el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Talleres Gráficos de México (TGM).

TGM tiene por objeto ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado. Entre sus funciones principales, le corresponde imprimir el DOF y las gacetas gubernamentales en los términos de la ley de la materia; imprimir informes y otros documentos oficiales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los órganos de difusión de sus actividades; percibir y administrar los ingresos por los servicios que preste, así como participar en la elaboración de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de impresos y relativos a las artes gráficas.

Su patrimonio se integra por los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su servicio, los ingresos que perciba por la prestación de sus servicios y operación, y los demás bienes y derechos que se adquieran por cualquier otro título legal.

Conviene señalar que TGM no tiene ingresos por transferencias de recursos del gobierno federal, por lo que su operación es financiada con sus ingresos propios. Su operación principal era la impresión del DOF; no obstante, a partir del 5 de julio de 2012 se dio el carácter oficial a la publicación electrónica, por lo que disminuyeron los ingresos de TGM.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera de TGM al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio generado a esa fecha presentó desahorros acumulados por 241,939.6 miles de

pesos. A continuación, se muestra el resultado de los últimos 10 ejercicios fiscales, en los que se observó una tendencia de déficit financiero:

TENDENCIA FINANCIERA DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2012-2021

(Miles de pesos)

Año	Total de ingresos y otros beneficios	Total de gastos y otras pérdidas	Resultados del ejercicio
2012	680,903.8	642,153.8	38,750.0
2013	321,361.5	440,922.7	- 119,561.2
2014	501,201.8	546,878.1	- 45,676.3
2015	515,678.4	593,954.3	- 78,275.1
2016	518,650.5	581,045.0	- 62,394.5
2017	315,816.6	492,931.8	- 177,115.2
2018	1,189,818.1	1,116,713.6	73,104.5
2019	143,807.0	233,634.7	- 89,827.7
2020	244,901.8	342,687.9	- 97,786.1
2021	400,241.6	452,151.1	- 51,909.5

FUENTE: Estados financieros de TGM de los ejercicios 2012 al 2021 publicados en la Cuenta Pública. ¹

Como se observa, de los últimos diez años, sólo en dos, las finanzas de TGM reportaron cifras positivas, por lo que, al concluir el ejercicio 2021, resultó no autosuficiente financieramente, y sus resultados negativos evidencian un alto riesgo para continuar en funcionamiento, por lo que no están cumpliendo su objeto y sus funciones.

La última auditoría que se realizó a TGM fue en la Cuenta Pública 2011, con número GB-015 con título "Ingresos y Egresos"².

Resultados

1. Control interno

Se aplicó el cuestionario de control interno a Talleres Gráficos de México (TGM) con la finalidad de determinar los mecanismos que implementó para evaluar cada uno de los componentes que lo conforman: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación; así como de supervisión. Con la revisión de cada uno de los componentes aplicados por TGM, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Ambiente de control.- Se identificó que TGM contó con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016, y su reforma del 5 de septiembre de 2018; además, tiene formalizado y actualizado un

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

² http://intranetasf/Informes/IR2011/Grupos/Gobierno/2011_0088_a.pdf.

Código de Conducta, el cual fue elaborado por el Comité de Ética de TGM el 30 de agosto de 2021, el cual puso a disposición en la intranet de la entidad.

- b) Administración de riesgos.- Se constató que TGM cuenta con el Programa Institucional de Trabajo 2020-2024, publicado en el DOF el 13 de octubre de 2020, en el cual se establecieron los objetivos y las metas estratégicas, así como con un Programa Anual de Capacitación, en el que se tienen establecidos cursos en materia de ética pública y prevención de conflicto de intereses; y un sistema de evaluación de desempeño institucional. Además, la entidad tiene un Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), una metodología para la administración de riesgos y un programa de trabajo de respuesta ante riesgos.
- c) Actividades de control.- Respecto de las operaciones que realizó para la prestación de servicios integrales de impresión, pre-prensa y acabados, se comprobó que cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado de conformidad con su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de TGM, así como sus respectivos manuales de procedimientos. Las áreas revisadas tienen procedimientos específicos para la comercialización, producción, almacenamiento y registro contable de sus operaciones; también cuentan con políticas, bases y lineamientos en materia de obras y servicios relacionados.
- d) Información y comunicación.- TGM contó con un plan operativo anual de trabajo y un informe anual del estado que guarda el sistema de control interno; además, registró contable y presupuestalmente su información financiera.
- e) Supervisión.- Para dar seguimiento y verificar los procesos que realiza, TGM cuenta con el Sistema Integral de Administración, el cual tiene automatizadas las actividades ejecutadas mediante un sistema de evaluación del desempeño institucional y una metodología para la autoevaluación del sistema de control interno.

En conclusión, se constató que TGM no contó con los controles, mecanismos y sistemas suficientes ni con la normativa necesaria para verificar y dar seguimiento a la gestión financiera de sus ingresos y egresos, y a las operaciones que realiza para la prestación de los servicios integrales de impresión, pre-prensa y acabados, de acuerdo con cada uno de los resultados de este informe con observaciones, por deficiencias en los procesos siguientes:

- Registro contable de los ingresos y egresos de la entidad, por no realizarse de conformidad con la normativa contable.
- Revelación de información financiera, por las operaciones que no se reconocieron, se presentaron con deficiencias y presentaron diferencias con la información de la Cuenta Pública 2021.

- Control y resguardo de los inventarios de bienes muebles y materia prima debido a que no se realizaron todos los inventarios ni se actualizaron los reportes y resguardos.
- En la enajenación de activos fijos, por realizar la venta por montos inferiores a su valor contable.
- Control e integración deficiente de los expedientes por la falta de documentación o información incorrecta.
- Adquisiciones de bienes y contratación de servicios sin supervisar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Gestión de cuentas por pagar deficiente, ya que la entidad no acreditó todos sus adeudos registrados, y la mayoría de sus operaciones presentan una antigüedad mayor de un año.
- Gestión de cuentas por recuperar deficiente, debido a que no se han realizado acciones para la recuperación de los saldos a favor del Impuesto Sobre la Renta.
- Otorgamiento de las prestaciones al personal, en virtud de que se realizan sin observar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la entidad.
- Registro y control de la nómina, que no se concilia con los registros contables y con los pagos que se realizaron.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-01-001

Resultado 4 - Acción 2021-9-04E2D-19-0367-08-001

Resultado 4 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-06-001

Resultado 4 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-01-002

Resultado 5 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-06-002

Resultado 5 - Acción 2021-9-04E2D-19-0367-08-002

Resultado 6 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-01-003

Resultado 6 - Acción 2021-9-04E2D-19-0367-08-003

Resultado 7 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-06-003

Resultado 7 - Acción 2021-9-04E2D-19-0367-08-004

Resultado 7 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-01-004

2. Registro contable y presentación en Cuenta Pública

A fin de verificar que los ingresos y egresos de Talleres Gráficos de México (TGM) se registraron contablemente y se presentaron en la Cuenta Pública, así como en los estados financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, se revisaron los auxiliares contables, las balanzas de comprobación mensuales, los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, y la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2021. Se constató que se reportaron ingresos por 400,241.6 miles de pesos, y egresos por 452,151.1 miles de pesos.

1. Ingresos

Los ingresos por 400,241.6 miles de pesos reportados en el ejercicio fiscal 2021, se integraron por los conceptos siguientes:

INGRESOS DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Ingresos de la gestión	377,695.5	94.4
Ingresos financieros	122.1	0.1
Otros ingresos	22,424.0	5.5
Totales	400,241.6	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados de TGM al 31 de diciembre de 2021.

Se cotejaron los ingresos registrados en la contabilidad durante 2021, por 400,241.6 miles de pesos, con los ingresos presupuestarios reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021³ por 399,449.2 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 792.4 miles de pesos, de la cual se comprobó que se justificó y concilió debidamente, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables⁴ emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de octubre de 2014. La conciliación se presenta en el cuadro siguiente:

³ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.4E2D.03.INGRESOS.pdf>

⁴ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_008.pdf

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE INGRESOS, 2021

Descripción	Total
Total de ingresos presupuestarios	399,449.2
Más ingresos contables no presupuestarios (a)	27,198.8
Menos ingresos presupuestarios no contables (b)	26,406.4
Total de ingresos contables	400,241.6

FUENTE: Información proporcionada por TGM.

- a) Por cancelación de adeudos depurados contablemente.
- b) Por anticipos e ingresos de años anteriores recuperados en 2021.

Se comprobó que los ingresos de TGM se registraron contablemente de conformidad con los artículos 33, 38, fracción II, 46, fracción I, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; no obstante, el registro se realizó en fecha distinta a la de la factura. Al respecto, TGM informó que el registro se realiza en forma mensual debido a que se elabora una sola póliza, en la que se integran todas las ventas del mes, por lo que se registra la fecha de la primera factura que se emite y esa es la que se consigna en la póliza, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se dispone que las transacciones del ingreso se realizarán cuando exista jurídicamente el derecho de cobro; en consecuencia, el registro debió realizarse cuando se devengó, es decir, en la fecha en que se otorgó el bien o servicio.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que los primeros días del mes se realizaba el registro de las facturas emitidas durante el periodo como práctica para facilitar la identificación de los registros y que, de acuerdo a lo que se observó, a partir del ejercicio 2022 se van a realizar los registros diarios para dar cumplimiento a la normativa. Del análisis de la información proporcionada, se considera que no se atiende la observación, ya que se confirmó que en 2021 TGM no realizó el registro de los ingresos cuando se devengó, en incumplimiento a la normativa contable.

II. Egresos

En los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021⁵, se reportaron 452,151.1 miles de pesos por concepto de egresos, como se detalla a continuación:

⁵ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/4E2D.05.DAR.pdf>

EGRESOS DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
A. Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	136,819.0	30.3
Materiales y Suministros	237,645.4	52.5
Servicios Generales	38,202.9	8.4
Subtotal A	412,667.3	91.2
B. Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioro y amortizaciones	23,838.4	5.3
Provisiones	10,226.1	2.3
Otros gastos	5,419.3	1.2
Subtotal B	39,483.8	8.8
Totales	452,151.1	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021.

Se cotejaron los egresos por 452,151.1 miles de pesos con los egresos presupuestarios reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto⁶ de la Cuenta Pública 2021, por 563,654.1 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 111,503.0 miles de pesos.

Se comprobó que la diferencia se justificó y concilió debidamente, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE TGM,
2021

(Miles de pesos)

Concepto	Total
Egresos presupuestarios	563,654.1
(-) Egresos presupuestarios no contables (a)	78,796.4
(+) Gastos contables no presupuestarios (b)	-32,706.6
Total de gasto contable	452,151.1

FUENTE: Información proporcionada por TGM.

- a) Por pago a proveedores de años anteriores.
- b) Por la depreciación y amortización contable y efectos de la valuación del costo de ventas contable.

Se comprobó que las operaciones de egresos de TGM se registraron contablemente de conformidad con los artículos 33, 38, fracción I, 46, fracción I, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No obstante, el registro de los egresos se realizó en fecha distinta a la de la factura, ya que la provisión se registró con la fecha de la póliza, la cual se

⁶ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.4E2D.03.F_EAEPOGE.pdf

emite el último día del mes, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización y no al final del mes, independientemente de la fecha de su pago.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM argumentó que el registro puede tardar por el proceso de verificación de las facturas, pero siempre se realiza dentro del periodo mensual en que se recibe, asimismo, indicó que a partir de este año 2022 se van a registrar los egresos el mismo día en que se reciba la factura. Del análisis de la información proporcionada, se considera que no se atiende la observación, ya que se confirmó que en 2021 TGM realizó el registro de los egresos en fecha distinta a la de la factura, en incumplimiento a la normativa contable.

En relación con los gastos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en los auxiliares contables se identificó un importe de 659,358.0 miles de pesos, mayor por 421,712.7 miles de pesos que el reportado en los estados financieros por 237,645.4 miles de pesos, como se presenta a continuación:

REGISTRO CONTABLE DE GASTO EN MATERIALES Y SUMINISTROS, 2021

(Miles de pesos)

Cuenta	Descripción	Saldo
5-1-2-0	Materiales y suministros	659,358.0
5-1-2-1	Materiales de admón. emisión de doctos.	1,440.1
5-1-2-2	Alimentos y utensilios	5,146.7
5-1-2-3	Materias primas y material de producción y comercialización	643,650.4
5-1-2-4	Materiales y artículos de construcción y rep.	1,265.6
5-1-2-5	Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio	63.2
5-1-2-6	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,546.9
5-1-2-7	Vestuario, blancos, prendas de protecc.	108.3
5-1-2-9	Herramientas, refac. y accesorios	4,136.8
5-1-4-0	Maquilas	- 421,712.7
5-1-4-1	Subcontratación de servicios c/terceros	34,883.3
5-1-4-2	Traspaso a PP* y PT*	- 456,596.0
Importe real materiales y suministros		237,645.3

FUENTE: Talleres Gráficos de México.

*Producto terminado y producto en proceso.

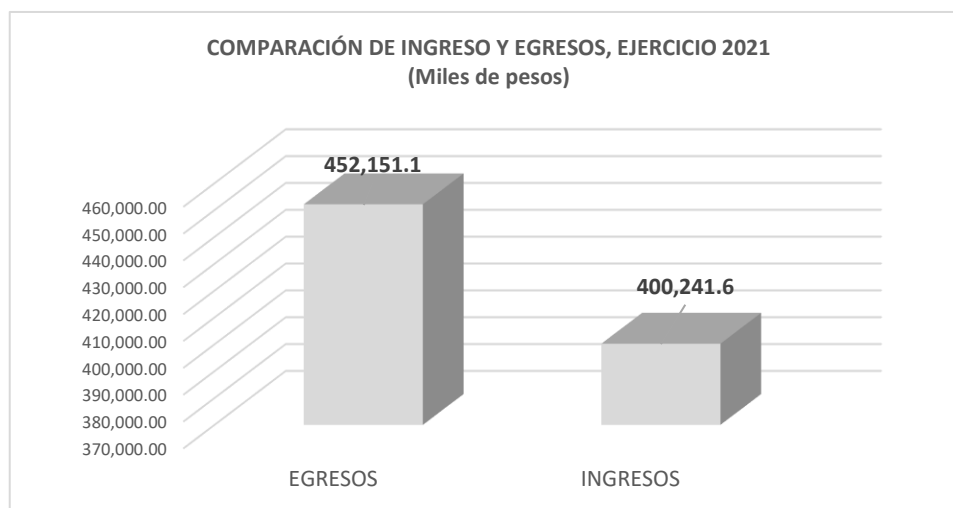
Como se señala en el cuadro anterior, para obtener el importe real de los materiales y suministro se considera el saldo de la cuenta 5-1-4-0 “Maquilas”, que presentó un saldo negativo por 421,712.6 miles de pesos; de acuerdo con lo informado por la Coordinación de Costos de TGM, el importe de esta cuenta correspondió a inventarios de producción en proceso y producción terminada, así como a los costos totales de producción que se reconocen en este rubro. No obstante, se revisó el Manual de Contabilidad Gubernamental

para el Sector Paraestatal Federal⁷ y se constató que la cuenta 5-1-4-0 “Maquilas” que utilizó con saldo negativo para disminuir el gasto de los materiales y suministros, no existe en el Plan de cuentas para los entes públicos del sector paraestatal federal⁸.

Por lo anterior, se determinó que el registro contable de los materiales y suministros no cumplió con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, ya que el importe registrado en la cuenta de materiales y suministros por 659,358.0 miles de pesos, no reflejó el saldo real, y se disminuyó con la cuenta 5-1-4-0 “Maquilas”, la cual no está autorizada.

III Ingresos contra egresos

En el ejercicio fiscal 2021, TGM generó una pérdida contable por 51,909.5 miles de pesos, debido a que sus egresos por 452,151.1 miles de pesos fueron mayores que sus ingresos por 400,241.6 miles de pesos.



FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021 de TGM.

Así como en el 2021, en los últimos años la entidad ha tenido pérdidas debido a que sus erogaciones son mayores que sus ingresos, como se mencionó en los antecedentes de este informe. Por lo anterior, TGM no ha generado patrimonio propio por su operación; por el contrario, ha disminuido el patrimonio contribuido por el Gobierno Federal al momento de su creación que totaliza 376,785.6 miles de pesos, de tal forma que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2021 por 276,847.2 miles de pesos representaron más de dos terceras partes de dicho patrimonio.

⁷ <https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-sector-paraestatal-federa-2021>

⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608205/MCGSPF_2021_15_V_Lista_de_Cuentas.pdf

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que derivado de las gestiones realizadas con la Coordinadora Sectorial se está realizando un “Diagnóstico-Proyección Financiera del Organismo” que incluye algunas estrategias de financiamiento directo con recursos fiscales, además de fijar reinversión, a fin de sanear las Finanzas, para presentar dicho documento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas ni del Diagnóstico-Proyección que se está realizando, por lo que se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

En conclusión, se observó lo siguiente: a) el registro contable de los ingresos y egresos se registró en fecha distinta a la de su realización (ya sea de devengo o de registro), debido a que TGM registró todas las operaciones del mes en un día en específico al final de cada mes, y b) el registro contable de los gastos de los materiales y suministros no se realizó en las cuentas autorizadas en el Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal, en incumplimiento de los artículos 33, 34, 38, fracciones I y II, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, ambas irregularidades se precisan en la acción del resultado 4 de este informe. Además, TGM eroga más recursos de los ingresos que obtiene por sus operaciones, lo que ha repercutido en su patrimonio.

2021-1-04E2D-19-0367-01-001 **Recomendación**

Para que los Talleres Gráficos de México implementen un Plan Estratégico que le permita revertir la tendencia financiera negativa a fin de garantizar la continuidad de su funcionamiento, así como incrementar la proporción de sus ingresos respecto a sus gastos de conformidad con el Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, artículo 5, fracción VI.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2021-9-04E2D-19-0367-08-001

3. Ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios

Talleres Gráficos de México (TGM) es un organismo descentralizado que no recibe recursos federales, por lo que su operación es financiada con sus ingresos por la venta de bienes y servicios. De acuerdo con los estados financieros de 2021, TGM reportó ingresos por 400,241.6 miles de pesos, integrados por 377,695.5 miles de pesos de la venta de bienes y prestación de servicios, y 22,546.1 miles de pesos de otros ingresos y beneficios.

I. Ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios

INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Material electoral	298,247.6	79.0
Hojas	51,674.2	13.7
Libros	15,770.0	4.2
Tarjetas de seguridad	8,650.1	2.3
Folletos	2,409.7	0.6
Otros	943.9	0.2
Totales	377,695.5	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021 de TGM.

A fin de verificar que los ingresos por la venta de bienes y servicios se determinaron, cobraron y registraron de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, el Manual de Cotización de TGM y el Manual de Políticas y Procedimientos para Emisión de Facturas de TGM, se revisaron las cotizaciones emitidas, los contratos suscritos con los clientes, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los pagos recibidos, la entrega de los bienes y servicios, los documentos integrados en los expedientes de 19 clientes y los auxiliares contables, se determinó lo siguiente:

- TGM elaboró las cotizaciones para la producción de los bienes y servicios para los clientes y, con base en éstas, determinó los precios de conformidad con su Manual de Cotización y con su Política de Precios.
- Los bienes y servicios otorgados se facturaron y cobraron en los términos establecidos en las cotizaciones emitidas y en los contratos suscritos con los clientes.
- Los CFDI cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- El registro contable no se efectuó cuando se emitió la factura, sino al inicio del siguiente mes y se consignó la fecha de elaboración de la póliza. Esta irregularidad se describió en el segundo resultado de este informe.

II. Otros ingresos y beneficios

En sus estados financieros de 2021, TGM reportó 22,546.1 miles de pesos en la cuenta contable 4.3.0.0 "Otros Ingresos y Beneficios", y en las subcuentas correspondientes a cada uno de los conceptos que la integran. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los registros se determinó que el mayor rubro fue el de depuración y cancelación de saldos por la provisión de varios finiquitos, provisión de notas de crédito y

prescripción del Impuesto sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2017, por 22,022.5 miles de pesos (97.6%), como se indica a continuación:

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS DE
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Conceptos	Importe	%
Depuración y cancelación de saldos por la provisión de varios finiquitos, provisión de notas de crédito y prescripción de ISR del ejercicio 2017	22,022.5	97.6
Venta de mermas de materiales o materiales	179.2	0.8
Penalizaciones	155.1	0.7
Otros (intereses financieros y otros productos por ventas)	189.3	0.9
Totales	22,546.1	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021 de TGM.

En conclusión, TGM reportó 377,695.5 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, los cuales se determinaron y cobraron de conformidad con la normativa.

4. Gastos por servicios personales

En el ejercicio fiscal 2021, Talleres Gráficos de México (TGM) reportó un importe ejercido por 136,857.7 miles de pesos, de los gastos por servicios personales, los cuales se registraron presupuestalmente en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y se integraron como sigue:

INTEGRACIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Denominación	Monto	%
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	44,169.8	32.3
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	5,621.6	4.1
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	18,202.7	13.3
1400 Seguridad social	14,285.4	10.4
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	54,578.2	39.9
Totales	136,857.7	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de TGM.

A fin de verificar que los montos y conceptos pagados en 2021, por las remuneraciones, seguridad social, prestaciones sociales y económicas, previsiones y estímulos, coincidieron con lo registrado en las partidas específicas del capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto ejercido en la Cuenta Pública de ese ejercicio, se analizaron las nóminas quincenales y anualizada del personal; las relaciones de prestaciones incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo, así como de seguridad social y de previsiones; la estructura orgánica de TGM y los oficios en los que se aprueba y registra su modificación; los tabuladores

de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la plantilla de personal, y las conciliaciones del gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales”, todas al 31 de diciembre de 2021.

I. Plantilla de personal

La organización de TGM incluye la dirección general y tres coordinaciones: Comercial, de Producción y de Administración y Finanzas. Con la revisión del Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF), se constató que se autorizó a TGM un total de 370 plazas de carácter permanente, 63 de personal de mando, 88 de personal operativo de confianza y 219 de personal operativo de base, así como 74 plazas de personal eventual con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, autorizadas por la SHCP.

Se cotejaron las plazas con los Comprobantes de Pago de Nómina y se determinó que los códigos de puesto no coincidieron con los presentados en los Catálogos de puestos y Tabuladores de sueldos y salarios para los servidores públicos de mando y personal operativo, ni con el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal⁹, por lo que, al ser los códigos de puestos distintos, no se verificó si el salario pagado en 2021 correspondió al del puesto señalado en los tabuladores, o si se ejercieron funciones de un puesto distinto.

II. Pagos de nómina

Con la revisión de las nóminas proporcionadas por TGM, la normativa y los documentos con los que se autorizaron los montos para el pago de la previsión social múltiple ayuda de despensa, ayuda por servicio y compensación por desarrollo y capacitación, se determinó lo siguiente:

a) Salario y compensación garantizada

Se comprobó que los 75,376.2 miles de pesos por los conceptos “salario” y “compensación garantizada” se pagaron y correspondieron a lo autorizado en los tabuladores, ya que para las quincenas primera a décimo octava, del periodo de enero a septiembre de 2021, los pagos se realizaron con el tabulador vigente en 2020, y a partir de la quincena decimonovena, éstos aplicaron el tabulador vigente en 2021, e incluyeron el pago del retroactivo respectivo. Se verificó el cálculo y se determinó que se pagaron los importes correctos, tanto del sueldo base como del retroactivo, excepto en los casos siguientes:

- Se realizaron 11 pagos a 2 empleados los cuales ostentan 2 categorías que no se encontraron en el Analítico de Plazas y Remuneraciones proporcionado por la entidad por 224.3 miles de pesos, en incumplimiento del Analítico de Plazas y

⁹ https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/04/r04_e2d_appecd.pdf

Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Se realizaron 13 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 3 empleados, después de la fecha de su baja, que totalizaron 71.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 3 y 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Se realizaron pagos de prestaciones por el concepto de sueldo, aguinaldo y prima vacacional, los cuales fueron superiores a lo autorizado por 235.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Se realizaron 8 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 2 empleados, durante el tiempo que se encontraban con una licencia, que totalizaron 45.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

b) Aguinaldo

Se comprobó que TGM pagó 9,939.6 miles de pesos por concepto de aguinaldo, y como base de cálculo utilizó el sueldo mensual y el periodo trabajado durante el año, de conformidad con los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 emitidos por la SHCP, en cumplimiento del artículo décimo segundo del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2021¹⁰.

c) Pago medida de fin de año (vales de despensa)

Se constató que TGM reportó 3,750.6 miles de pesos por el pago de la medida de fin de año, de acuerdo con los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021. Al respecto, se comprobó que la prestación se otorgó de conformidad con la normativa, excepto porque se observó que se entregaron en diciembre vales de despensa, sin que le correspondieran a un empleado que causó baja en octubre de 2021, y no se acreditó la entrega o la devolución de los vales de un trabajador que causó baja por defunción, ambos casos totalizaron 26.6 miles de pesos, en incumplimiento de los numerales 2, 9 y 16 de estas disposiciones.

¹⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5634725&fecha=08/11/2021&print=true

d) Prestaciones

En las Condiciones Generales de Trabajo de TGM, se establece que los trabajadores sindicalizados tendrán derecho a recibir ropa de trabajo una vez al año y que las prestaciones siguientes estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales: a) estímulo por asistencia y puntualidad; b) pago vía nómina de los días económicos no disfrutados; c) becas a los hijos, esposa o esposo del trabajador de nivel elemental, medio superior y superior; d) kit escolar a máximo dos hijos de cada trabajador que estén cursando el nivel básico; e) premio de antigüedad por 10, 20 y 30 años de servicio; f) vales para la adquisición de juguetes por el día de Reyes Magos, y g) uniformes deportivos y apoyo para la adquisición de lentes.

d.1) Prestaciones pagadas fuera de nómina

Se comprobó que las prestaciones pagadas fuera de nómina se otorgaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de TGM, con excepción de 378.7 miles de pesos de las prestaciones que presentaron las irregularidades siguientes:

- No se justificó la entrega de dos kits escolares por 1.1 miles de pesos, debido a que no se acreditó su otorgamiento a algún trabajador ni su existencia física.
- No se justificó un importe por 11.3 miles de pesos de los vales por el Día de Reyes Magos de 16 trabajadores, ya que no se acreditaron las firmas de recibido de esos trabajadores.
- En un importe por 2.7 miles de pesos, de una beca de nivel básico; se observó que la firma de recibido de la póliza del cheque no correspondió a la firma de la credencial del trabajador con la beca
- No se entregó la ropa de trabajo a tres trabajadores por un importe de 27.3 miles de pesos.
- Se entregó ropa de trabajo a 37 trabajadores operativos de confianza por 336.3 miles de pesos, sin tener derecho a esta prestación, ya que sólo se debe entregar a personal sindicalizado.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM proporcionó la información y documentación siguiente:

- De los 26.6 miles de pesos de vales de dispensa entregados a personas que no les correspondía, informó que en ambos casos se tomó la decisión de llegar a un acuerdo, ya que manifestaron su intención de demandar al Organismo, y se entregaron los vales como una gratificación especial por sus servicios prestados para evitar una

posible demanda. Del análisis de la información proporcionada, se considera que no se atiende la observación, ya que TGM no estaba obligado a entregar los vales como una gratificación especial y no realizó las acciones señaladas en la normativa para su devolución.

- De los dos kits escolares que no se entregaron por 1.1 miles de pesos, informó que hubo una solicitud extemporánea y se entregaron dichos kits, pero no se realizó el registro de su entrega por una omisión involuntaria. Por lo anterior, se considera que no se atiende la observación, ya que no proporcionó la documentación que acredite dicha entrega.
- De los 11.3 miles de pesos de vales por el Día de Reyes Magos que no se entregaron a 16 trabajadores, señaló que personal de la Coordinación de Administración de Personal corroboró la identidad de los trabajadores a través de su credencial institucional del organismo validando que el ID de la tarjeta fuera el que tenía asignado el trabajador y no así las firmas donde acusan de recibido, con lo que se confirmó que TGM no verificó que las firmas de los trabajadores correspondieran con la identificación presentada por lo que se considera que no fue atendida la observación.
- De los 2.7 miles de pesos de la beca observada porque no se acreditó la firma de entrega, informó que se valida la identidad de las personas quienes reciben la prestación, no así las firmas registradas en las pólizas. Por lo anterior, se confirmó que TGM no verificó que la firma que se presentó de entrega correspondiera con la del trabajador, por lo que se considera que no se atendió la observación.
- De los 27.3 miles de pesos de ropa de trabajo que no se entregó a tres trabajadores, informó que no se entregaron porque ya no estaban laborando en TGM y acreditó que los uniformes se encuentran físicamente resguardados en sus oficinas y disponibles para personal de nuevo ingreso que llegue a requerir de ellos. Por lo anterior, se considera atendida la observación.
- De los 336.3 miles de pesos de ropa de trabajo entregada a 37 trabajadores operativos de confianza que no tenían derecho a la prestación, informó que distintas áreas administrativas de la Coordinación de Administración y Finanzas tienen personal operativo de confianza que realiza diversas actividades de producción y por lo tanto necesitan ropa de trabajo, por lo que se requirió por parte de esas áreas uniformes de trabajo con las especificaciones técnicas de protección contra accidentes, lo anterior de conformidad con el Capítulo VIII de los Equipos de Protección en los Centros de Trabajo del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal de TGM.

Del análisis de la información proporcionada se considera que no se atiende la observación, ya que no se identificaron en el expediente del proceso de contratación las requisiciones de las áreas señaladas en la respuesta ni su justificación de las

necesidades que tienen para adquirir dichos uniformes, asimismo la normativa mencionada refiere a equipo de protección personal que deben tener en los centros de trabajos, no así a uniformes de trabajo con las características adquiridas.

TGM aclaró que carece de lineamientos para el otorgamiento de las prestaciones señaladas en sus Condiciones Generales de Trabajo; sin embargo, en el artículo 51 de éstas se dispone que el titular establecerá los lineamientos y procedimientos de las prestaciones previstas.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que ya cuentan con los lineamientos para las prestaciones de apoyo para la adquisición de lentes y para el otorgamiento de becas, y que actualmente se está trabajando en la elaboración de los lineamientos que están pendientes. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los lineamientos con los que cuenta ni de los que está elaborando, por lo que se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

d.2) Prestaciones pagadas vía nómina

De la revisión de las prestaciones pagadas mediante nómina, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Estímulo por asistencia y puntualidad. Se reportaron 1,023.7 miles de pesos por el pago del estímulo por asistencia y puntualidad, en los cuales se observó un pago indebido de 1.3 miles de pesos, por el pago del estímulo en una quincena a un trabajador que no tenía derecho, en incumplimiento del artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo de TGM.
- Días económicos no disfrutados. En la nómina anual se registraron 615.4 miles pesos de los pagos por días económicos no disfrutados por los trabajadores, los cuales se otorgaron de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de las Condiciones Generales de Trabajo de TGM.
- Premios de antigüedad. Se pagaron 61.6 miles de pesos mediante nómina por este concepto y se identificaron 17.9 miles de pesos por pagos en demasía, de los cuales se devolvieron 3.0 miles de pesos y de los 14.9 miles de pesos restantes la entidad acreditó que se hizo el descuento correspondiente a los trabajadores.
- Pagos por defunción. Se reportó un importe por 455.0 miles de pesos por gastos de defunción correspondiente a seis trabajadores, los cuales se efectuaron de conformidad con el artículo 51, fracción XV, de las Condiciones Generales de Trabajo de TGM.

Además, se observó que los importes pagados por becas, estímulo por asistencia, días económicos no disfrutados y prima de antigüedad se registraron en la partida 15901 "Otras prestaciones", pero les correspondía la partida 15401 "Prestaciones establecidas por

condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, conforme al Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente en 2021, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que los registros se realizaron derivado del criterio considerado por el personal y que se está realizando un análisis de los registros en este ejercicio, con la finalidad de reclasificar los importes observados. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la realización de la reclasificación de los importes, por lo que se considera que no se atendió la observación.

III. Registro contable

Se comparó el monto por 136,857.7 miles de pesos de los servicios personales reportados en la Cuenta Pública 2021, con los pagos realizados en 2021 y registrados por TGM en las partidas del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un total de 136,035.9 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 821.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 2, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se muestra a continuación:

GASTO EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, 2021
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Devengado (A)	Pagado (B)	Registro contable (C)	Diferencias	
					Devengado (D = A - C)	Pagado (E = B - C)
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	44,109.7	44,169.8	46,141.2	-2,031.5	-1,971.4
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	5,587.6	5,621.6	0.0	5,587.6	5,621.6
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	18,057.3	18,202.7	18,155.2	-97.9	47.5
1400	Seguridad social	12,904.4	14,285.4	13,464.3	- 559.9	821.1
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	54,990.6	54,578.2	58,275.2	- 3,284.6	- 3,697.0
	Totales	135,649.6	136,857.7	136,035.9	- 386.3	821.8

FUENTE: Información presupuestal y financiera de 2021 proporcionada por TGM.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que las diferencias se deben al momento en que se realiza el registro por parte de cada área, ya que existe información que proviene de ejercicios anteriores y se consideraron en dicho ejercicio contablemente, cuando presupuestalmente se registra como un devengado pendiente de pago, también informó que debido a una discrepancia en los criterios del personal encargado de los registros, se consideraron egresos en otros capítulos de gasto, por lo cual también se están tomando las medidas necesarias para evitar discrepancia en los registros. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de las acciones para evitar las discrepancias en los registros contables ni aclaró la diferencia señalada, por lo que se considera que no se atendió la observación.

Asimismo, se compararon los montos y conceptos pagados en la nómina durante el ejercicio fiscal 2021, con los registrados en el capítulo 1000 "Servicios personales", de lo que resultó una diferencia por 1,421.8 miles de pesos, respecto de los registros contables de TGM por 136,035.9 miles de pesos. El detalle se muestra a continuación:

NÓMINA PAGADA DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO Y SU REGISTRO CONTABLE, 2021

(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Registros de nómina (A)	Registro en auxiliares contables (B)	Diferencias de menos	Diferencias de más
11301	Sueldo base	43,852.1	46,141.2	-2,289.1	
12201	Remuneraciones al personal eventual	4,926.4	0		4,926.4
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	671.3	671.3		
13104	Antigüedad	0	92.4	-92.4	
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,307.0	1,315.4	-8.4	
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,652.5	9,749.2	-96.7	
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	6,315.9	6,327.0	-11.1	
14101	Aportaciones al ISSSTE	5,303.5	5,345.2	-41.7	
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,688.9	1,689.2	-0.3	
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	2,659.7	2,660.2	-0.5	
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,063.9	1,064.1	-0.2	
14302	Depósitos para el ahorro solidario	1,545.1	1,545.1		
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,107.9	1,100.6		7.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	60.0	60.0		
15202	Pago de liquidaciones	174.9	174.9		
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,541.3	1,808.3		733.0
15402	Compensación garantizada	31,524.1	33,219.3	-1,695.2	
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	15,780.3	9,366.0		6,414.3
15901	Otras prestaciones	7,282.9	13,706.5	-6,423.6	
	Totales	137,457.7	136,035.9	-10,659.2	12,081.0

FUENTE: Información de nóminas y auxiliares contables proporcionada por TGM.

Como se observa en el cuadro anterior, en el ejercicio del gasto se determinaron diferencias de menos por 10,659.2 miles de pesos en 11 partidas, y diferencias de más por 12,081.0 miles de pesos en cuatro partidas específicas, en incumplimiento de los artículos 2, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que en el caso de la partida 12201 remuneraciones al personal eventual considera erogaciones que conforman el costo de ventas, pero que de acuerdo con las observaciones de la ASF se detallarán los importes dentro de la partida que le correspondan con la finalidad de que no

afecte el costo de ventas y la identificación del gasto. Asimismo, señaló que existe discrepancia de las cantidades de acuerdo con el momento en que se timbra o registra la nómina, pero que se está realizando un análisis de los registros en el ejercicio fiscal 2022 para reclasificar los importes de ser necesario. Sin embargo, TGM no proporcionó evidencia documental de la aclaración y corrección de las cifras observadas, por lo que se considera que no se atendió la observación.

Asimismo, se identificó que se realizaron 202 pagos por medio de cheque a 124 empleados, los cuales totalizaron 7,018.2 miles de pesos.

IV. Remuneración menor que la del Presidente de la República Mexicana

Se revisó la información de la nómina proporcionada por TGM, y se determinó que los servidores públicos de mando recibieron percepciones menores que la establecida para el Presidente de la República Mexicana en el Anexo 23.1.3. “Remuneración total anual de percepciones ordinarias del Presidente de la República” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento del artículo 127, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 9 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

En conclusión, el gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” no se registró contablemente conforme a la normativa, y se determinaron diferencias en el pago de las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en 2021, así como en los registros contables, en incumplimiento de los artículos 2, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Además, TGM no cuenta con lineamientos para el otorgamiento de las prestaciones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo.

También se determinó que: a) se realizaron 11 pagos a 2 empleados los cuales ostentan 2 categorías que no se encontraron en el Analítico de Plazas y Remuneraciones proporcionado por la entidad por 224.3 miles de pesos; b) se realizaron pagos de prestaciones por el concepto de sueldo, aguinaldo y prima vacacional, los cuales fueron superiores a lo autorizado por 235.8 miles de pesos; c) se realizaron 13 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 3 empleados, después de la fecha de su baja, que totalizaron 71.8 miles de pesos; d) se realizaron 8 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 2 empleados, durante el tiempo que se encontraban con una licencia, que totalizaron 45.0 miles de pesos, e) no se justificó la entrega de dos kits escolares por 1.1 miles de pesos; f) tampoco se justificó un importe por 11.3 miles de pesos de los vales del Día de Reyes Magos, ya que no se acreditaron las firmas de recibido de 16 trabajadores; g) se encontró un importe por 2.7 miles de pesos de una beca de nivel básico, que la firma de recibido de la póliza de cheque no correspondió a la del trabajador; h) se entregó ropa de trabajo a 37 trabajadores operativos de confianza por 336.3 miles de pesos, sin tener derecho a esta prestación; i) se entregaron vales de despensa de fin de año a empleados que ya estaban dados de baja a esa fecha por 26.6 miles de pesos; j) se observó un pago indebido de 1.3 miles de pesos por el estímulo de asistencia otorgado en una quincena a un trabajador que no tenía derecho, y k)

se realizaron 202 pagos por medio de cheque a 124 empleados, los cuales totalizaron 7,018.2 miles de pesos.

2021-1-04E2D-19-0367-01-002 **Recomendación**

Para que los Talleres Gráficos de México implementen acciones que permitan la elaboración de lineamientos para la entrega de las prestaciones al personal, a fin de contar con una reglamentación más detallada para el otorgamiento de las prestaciones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo, en cumplimiento del artículo 51 de estas disposiciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-04E2D-19-0367-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron los egresos en fecha distinta a la de la factura, ya que se registró la provisión con la fecha de póliza, la cual se emite el último día del mes, y con esa fecha se registra; no registraron con base de devengado los ingresos y egresos reportados en 2021; efectuaron el registro contable de los ingresos por la venta de bienes y servicios con fecha posterior a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; no realizaron el registro contable de los gastos de los materiales y suministros en las cuentas autorizadas en el Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal, y realizaron el registro contable de los importes pagados por prestaciones de becas, estímulo por asistencia, días económicos no disfrutados y prima de antigüedad en la partida 15901 "Otras prestaciones", y debió ser en la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y los montos y conceptos pagados en la nómina tuvieron diferencia con los registrados en el capítulo 1000 "Servicios personales" en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33, 34, 37, 38, fracciones I y II, 44 y 52, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartados VI y VII.

2021-1-04E2D-19-0367-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Talleres Gráficos de México por un monto de 956,285.03 pesos (novecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.), porque se realizaron: a) 11 pagos a 2 empleados los cuales ostentan 2 categorías que no se encontraron en el Análisis de Plazas y Remuneraciones proporcionado por la entidad por 224,334.76 pesos (doscientos

veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.); b) pagos de prestaciones por el concepto de sueldo, aguinaldo y prima vacacional, los cuales fueron superiores a lo autorizado por 235,802.49 pesos (doscientos treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 49/100 M.N.); c) 13 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 3 empleados, después de la fecha de su baja, que totalizaron 71,835.75 pesos (setenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 75/100 M.N.); d) 8 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 2 empleados, durante el tiempo que se encontraban con una licencia, que totalizaron 45,021.24 pesos (cuarenta y cinco mil veintiún pesos 24/100 M.N.); e) se entregaron vales de despensa en diciembre a un empleado que causó baja en octubre de 2021, y no se acreditó la entrega o la devolución de los vales de un trabajador que causó baja por defunción, que totalizan 26,600.00 pesos (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); f) no se justificó la entrega de dos kits escolares por 1,100.00 pesos (mil cien pesos 00/100 M.N.); g) no se acreditó la entrega de 11,300.00 pesos (once mil trescientos pesos 00/100 M.N.) de vales a 16 trabajadores por el Día de Reyes Magos; h) no se acreditó la entrega de una beca de nivel básico por 2,700.00 pesos (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.); i) se erogaron 336,290.79 pesos (trescientos treinta y seis mil doscientos noventa pesos 79/100 M.N.) para proporcionar ropa de trabajo a 37 trabajadores operativos de confianza, los cuales no tenían derecho a esta prestación, y j) se efectuó un pago indebido por el estímulo de asistencia otorgado en una quincena a un trabajador que no tenía derecho por 1,300 pesos (mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 3 y 8; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; del Análisis de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021, numerales 2, 9 Y 16.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos indebidos por concepto de prestaciones laborales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2021-1-04E2D-19-0367-01-003

5. Adquisición de bienes y servicios

En el ejercicio fiscal 2021, Talleres Gráficos de México (TGM) reportó un gasto de operación devengado por 400,564.9 miles de pesos, el cual se integró por 316,204.1 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", y 84,360.8 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales", como se muestra a continuación:

GASTOS DE OPERACIÓN DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021

(Miles de pesos)

Objeto del gasto	Denominación	Devengado	%	Pagado	%
2000	Materiales y suministros				
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	300,543.0	75.0	263,233.4	76.7
	Otras 7 partidas	15,661.1	3.9	10,228.7	3.0
	Subtotales	316,204.1	78.9	273,462.1	79.7
3000	Servicios generales				
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	58,713.5	14.7	45,739.3	13.3
	Otras 6 partidas	25,647.3	6.4	24,121.9	7.0
	Subtotales	84,360.8	21.1	69,861.2	20.3
	Totales	400,564.9	100.0	343,323.3	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de TGM.

Al respecto, se solicitó a TGM la relación de los contratos, convenios modificatorios y pedidos vigentes en 2021, y proporcionó una base de datos con la información de 685 adquisiciones por 351,288.0 miles de pesos. El detalle se muestra a continuación:

CONTRATOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO VIGENTES EN 2021

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Contratos	Monto	Importe pagado
Adjudicación directa	677	334,909.9	235,133.6
Licitación pública	4	9,207.0	3,936.3
Invitación a tres personas	4	7,171.1	5,136.8
Totales	685	351,288.0	244,206.7

FUENTE: Información proporcionada por TGM.

Se verificó que, de los 685 contratos vigentes, 109 por 43,619.6 miles de pesos, correspondientes a adjudicaciones directas, no fueron difundidos en el ejercicio fiscal 2021 en el Sistema Compranet¹¹, en incumplimiento del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4.2.6.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que a la fecha ya se publican en el sistema Compranet todos aquellos contratos con un monto mayor a 300 veces la unidad de medida y actualización (UMA); sin embargo, no se

¹¹ CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

proporcionó mayor información y documentación de lo observado en el ejercicio 2021, por lo que se considera que no se atendió la observación.

A fin de comprobar que las adquisiciones de bienes y las prestaciones de servicios, realizadas por TGM en 2021, se autorizaron, ejercieron y comprobaron de acuerdo con la normativa, se revisaron 20 procedimientos de contratación por 185,832.8 miles de pesos, los cuales se integraron de la manera siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE TGM, 2021
(Miles de pesos)

Procedimiento/Fundamento*	Contratos	Monto	Importe pagado
1. Adjudicación Directa			
Artículo 41, fracción XII	14	166,333.9	120,188.2
Artículo 41, fracción III	1	4,798.5	5,566.2
Subtotal 1	15	171,132.4	125,754.4
2. Invitación a Tres Personas			
Artículos 26, fracción II, 41, 42 y 43	3	6,682.5	5,136.8
Subtotal 2	3	6,682.5	5,136.8
3. Licitación Pública			
Artículo 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, y 47	1	4,267.3	0
Artículo 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47	1	3,750.6	3,621.2
Subtotal 3	2	8,017.9	3,621.2
Totales	20	185,832.8	134,512.4

FUENTE: Información proporcionada por TGM.

* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se revisó que los bienes y servicios que se adquirieron se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021, y se observó que de las 20 adquisiciones revisadas, en 19 no se identificaron los bienes y servicios en el PAAAS, por lo que se determinó que éste no se actualizó, en incumplimiento del artículo 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 17 de su Reglamento.

Además, se verificaron los procedimientos de contratación de los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la Prestación de Servicios (POBALINES) de TGM, con los resultados siguientes:

I. Procedimientos de contratación

Se comprobó que las dos licitaciones públicas, una de carácter nacional electrónica consolidada número LA-006000993-E12-2021, y otra licitación pública nacional con número LA-004E2D001-E32-2021, se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Respecto de los tres procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se constató que las invitaciones se entregaron a los proveedores; los importes no excedieron el monto máximo establecido en el artículo 3, fracción X, y Anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y se presentaron el acta de presentación y apertura de proposiciones y el acta de fallo; sin embargo, no se contó con la justificación de la excepción a la licitación pública establecida en el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó y acreditó que los procedimientos observados se llevaron a cabo bajo el amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no requiere como requisito elaborar la justificación de excepción con lo que se atiende esta observación.

De las 15 adjudicaciones directas, todas contaron con la justificación prevista en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, no se realizaron las investigaciones de mercado en forma previa al inicio de los procedimientos de contratación, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la citada ley, y 28 de su reglamento. Asimismo, en tres procesos de adjudicación de los pedidos números 20210017, 20210176 y 20210393 no se identificaron las cotizaciones, en incumplimiento del artículo 42, párrafo último, de la ley referida.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó de los estudios de mercado que, previo a la contratación de los bienes, lleva una consulta a través del sistema Compranet y se registran los oficios de la solicitud de cotización, mediante los cuales pide la cotización de los productos a las empresas inscritas en el catálogo de proveedores de TGM; no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de las actividades que mencionó para acreditar el estudio de mercado, por lo que se considera que no se atendió la observación.

Respecto a los pedidos que no tuvieron las cotizaciones informó que las contrataciones se llevaron a cabo con el artículo 41, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no exige como requisito realizar las cotizaciones, con lo que se atiende esta observación.

El total de las adjudicaciones directas y de invitación a cuando menos tres personas no excedió el 30.0% previsto en el artículo 42, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el total de estas operaciones fue del 14.2%, de acuerdo con el cálculo señalado en el formato FO-70/30-01 del Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Contratos

Los 20 contratos revisados fueron:

CONTRATOS DE TGM REVISADOS, 2021 (Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Tipo de contratación	Vigencia		Objeto	Monto del Contrato
				Inicio	Término		
1	20210017	Comercializadora Copamex S.A. de C.V.	AD	08/01/2021	30/04/2021	Papel seguridad	32,480.0
2	20210176	Comercializadora Copamex S.A. de C.V.	AD	23/03/2021	04/05/2021	Papel seguridad	25,171.2
3	20210218	Sobrenet de México, S.A de C.V.	AD	01/04/2021	09/04/2021	Material electoral	23,488.8
4	20210526	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	30/06/2021	05/07/2021	Material electoral	19,069.3
5	20210337	Cajas Graf, S.A. de C.V.	AD	05/05/2021	17/05/2021	Material electoral	11,357.5
6	20210212	Sobrenet De México, S.A de C.V.	AD	01/04/2021	09/04/2021	Papel seguridad	7,800.0
7	20210396	Cajas Graf, S.A. de C.V.	AD	21/05/2021	27/05/2021	Material electoral	7,796.4
8	20210487	Papelería Lozano Hermanos S.A de C.V.	AD	09/06/2021	19/06/2021	Papel bond blanco en bobina	7,719.0
9	20210374	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	12/05/2021	24/05/2021	Material electoral	7,496.2
10	20210294	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.	AD	22/04/2021	03/05/2021	Certificado para verificación vehicular, tarjetas de circulación y calcomanía holográfica	6,482.5
11	20210261	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	14/04/2021	19/04/2021	Material electoral	5,625.3
12	20210094	Grupo Papelero Gabor, S.A de C.V.	AD	15/02/2021	12/03/2021	Papel bond blanco en bobina	5,254.6
13	20210220	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	02/04/2021	12/04/2021	Impresión, acabado y empaque de urnas y cajas	4,798.5
14	TGM/GA/208/2021	Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.	LP	01/04/2021	31/12/2021	Suministro de alimentos preparados	4,267.3
15	20210393	Comercializadora Copamex S.A de C.V	AD	20/05/2021	24/05/2021	Papel seguridad	3,862.6
16	TGM/GA/704/2021	Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.	LP	18/11/2021	31/12/2021	Suministro de vales electrónicos de despensa	3,750.6
17	TGM/GA/0008/2021	Escalator, Elevator & Electromechanics Enterprise, S.A. de C.V.	I3P	04/01/2021	31/12/2021	Mantenimiento de equipo	2,867.8
18	20210426	Litho Mareva, S.A de C.V.	AD	26/05/2021	31/05/2021	Material electoral	2,730.5
19	20210189	Gas Modelo de Jilotepec, S.A. de C.V.	I3P	30/03/2021	31/12/2021	Servicio de suministro de Gas LP	2,107.0
20	20210559	Distribuidora Porg, S.A de C.V.	I3P	21/07/2021	19/08/2021	Ropa de trabajo	1,707.7
Total							185,832.8

FUENTE: Contratos y pedidos proporcionados por Talleres Gráficos.

AD: Adjudicación Directa.

LP: Licitación Pública.

I3P: Invitación a cuando menos tres personas.

Se formalizaron tres adquisiciones mediante los contratos números TGM/GA/0208/2021, TGM/GA/704/2021 y TGM/GA/0008/2021, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de la fracción V, ya que se omitió la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que la descripción pormenorizada de los bienes se encuentra en el anexo técnico que forma parte del contrato, lo cual se verificó, por lo que se considera atendida la observación.

No se formalizaron por medio de contrato 15 adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres personas, ya que se realizaron mediante pedido, en incumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, dichos pedidos contravinieron los artículos 45, fracciones III IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV, de su Reglamento.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que el formato de pedido utilizado cumple con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no proporcionó mayor información y documentación al respecto, por lo que se considera que no fue atendida la observación.

III. Cumplimiento de garantías

Se presentaron las garantías de cumplimiento de tres contratos y seis pedidos; además un pedido fue cancelado, y de 10 no se solicitó la garantía, ya que los bienes se entregaron dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido, de acuerdo con el artículo 48, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa en estos casos.

IV. Entregables

De 14 pedidos relativos a la adquisición de materia prima, mediante la revisión de las notas de entrada al almacén central se comprobó que las cantidades que ingresaron correspondieron a las señaladas en los pedidos.

CONTRATOS DE TGM QUE CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE MATERIAL, 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato/pedido	Proveedor	Tipo de contratación	Entregable	Monto del Contrato
1	20210017	Comercializadora Copamex S.A de C.V.	AD	Papel seguridad	32,480.0
2	20210176	Comercializadora Copamex S.A de C.V.	AD	Papel seguridad	25,171.2
3	20210218	Sobrenet De México, S.A de C.V.	AD	Material electoral	23,488.8
4	20210526	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	Material electoral	19,069.3
5	20210337	Cajas Graf, S.A. de C.V.	AD	Material electoral	11,357.5
6	20210212	Sobrenet de México, S.A De C.V.	AD	Papel seguridad	7,800.0
7	20210396	Cajas Graf, S.A. de C.V.	AD	Marial electoral	7,796.4
8	20210487	Papelería Lozano Hermanos S.A de C.V	AD	Papel bond blanco en bobina	7,719.0
9	20210294	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.	AD	Certificado para verificación vehicular, tarjetas de circulación y calcomanía holográfica	6,482.5
10	20210261	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	Material electoral	5,625.3
11	20210094	Grupo Papelero Gabor, S.A de C.V.	AD	Papel bond blanco en bobina	5,254.6
12	20210220	One To One Solution México, S.A de C.V.	AD	Impresión, acabado y empaque de urnas y cajas	4,798.5
13	20210393	Comercializadora Copamex S.A de C.V.	AD	Papel seguridad	3,862.6
14	20210426	Litho Mareva, S.A de C.V.	AD	Material electoral	2,730.5
TOTAL					163,636.2

FUENTE: Contratos y convenios modificatorios proporcionados por TGM

AD: Adjudicación Directa.

Respecto de la acreditación de la prestación de los servicios contratados, se constató que se realizaron de conformidad con lo establecido en los contratos, excepto por los casos siguientes:

- Del pedido número 20210189 por 2,107.0 miles de pesos, por el suministro de gas, con una vigencia del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2021, se identificaron en el expediente los suministros de marzo a julio, por lo que se solicitaron los correspondientes a los meses faltantes de 2021. Al respecto, TGM informó y documentó que el servicio de suministro de gas de agosto a diciembre de 2021 fue proporcionado por otro proveedor; sin embargo, no acreditó ni documentó si se canceló o se rescindió el pedido, así como el finiquito correspondiente, o si fue terminación anticipada acordada con el proveedor, de conformidad con lo previsto en los artículos 54, fracción III, 54 Bis, y 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que al 21 de julio de 2021 el pedido había concluido ya que el importe máximo del pedido 20210189 fue consumido en su totalidad por 2,107.0 miles de pesos, asimismo proporcionó las facturas que ampararon dicho importe.

Con el análisis de la información se identificó que TGM proporcionó una factura por 1,228.8 miles de pesos, que amparó un suministro de gas durante el mes de mayo de 2021, la cual no se había proporcionado inicialmente. Sin embargo, no se incluyeron las remisiones entregadas por el proveedor, ni su pago y tampoco la póliza contable en la que se registró el egreso, por lo que no se acreditó que efectivamente se haya

aplicado ese importe al monto total del pedido, por lo que no se atiende la observación.

- Del contrato número TGM/GA/028/2021, por un importe máximo anual de 4,267.3 miles de pesos, correspondiente a los servicios de alimentos preparados (comidas y box lunch), la prestación del servicio se acreditó mediante tres documentos: el reporte electrónico de cierre mensual, en donde se detalló el total de los servicios de comedor prestados a cada empleado; el registro del comedor, en el que se muestra el total de los accesos por horario de comida y por día de servicio, y la solicitud del servicio de comedor para empleados con las firmas de los empleados y autorizadas por las áreas respectivas.

Con la revisión de la información se determinó que los documentos no permiten establecer el total de las comidas y box lunch facturados, ya que en el reporte electrónico y en el registro del comedor sólo se consignó el número de empleado; además, en las solicitudes de servicios de comedor el número de empleados que recibieron el servicio no coincidió con el total de éstas.

Se revisó el servicio de comedor de septiembre de 2021, con la documentación relativa a 3,826 comidas facturadas en ese mes por 358.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y en el reporte electrónico mensual se identificaron 154 trabajadores con un total de 1,794 servicios de alimentos otorgados, que difirió de las 3,826 comidas facturadas; además, el total de los servicios fue distinto al número de los empleados que firmaron.

También se constató que en el contrato se estableció un máximo de comidas al mes de 5,000 y de 1,000 box lunch; sin embargo, en abril se facturaron 6,000 comidas y 5,400 box lunch, por lo que el 30 de julio de 2021, se suscribió un convenio modificatorio, en el cual se establecieron como máximos las cantidades consumidas en abril.

Por lo anterior, no se acreditó la prestación del total de los servicios facturados consistentes en 42,327 comidas y 10,800 box lunch por los cuales se pagaron 4,667.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que respecto a las 3,826 comidas otorgadas en septiembre de 2021, el cálculo se hizo mediante los registros realizados con la credencial de cada trabajador cuyo reporte fue entregado por la Subgerencia de Tecnologías de Información con un total de 3,561 servicios y con 265 solicitudes de servicio de comedor de trabajadores que sólo se anotaron.

Del análisis de la información proporcionada, se identificó que el reporte de servicios proporcionado del mes de septiembre fue distinto al entregado en el desarrollo de la auditoría y se identificó que omitió los correspondientes al 1 de septiembre, en donde se indicaron 17 servicios, además se identificó que no proporcionó evidencia documental de los

11 meses restantes del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, en virtud de que los documentos entregados no permiten establecer el total de las comidas y box lunch facturados, se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

V. Pagos

De las adquisiciones revisadas, 16 reportaron pagos al mismo número de proveedores, de los cuales 12 se realizaron mediante transferencia bancaria, 3 mediante cheque y 1 por cesión de derechos, en los términos establecidos en los contratos y pedidos, así como en el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, los procesos de contratación de bienes y servicios realizados por TGM en 2021 no cumplieron con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como la demás normativa: a) se determinaron inconsistencias en la información de los contratos registrados en el sistema CompraNet, ya que 109 instrumentos jurídicos que suman un importe de 43,619.6 miles de pesos no fueron difundidos, entre los que se identificaron tres licitaciones públicas y dos invitaciones a cuando menos tres personas; b) 19 adquisiciones no se identificaron en el PAAAS, por lo que se determinó que éste no fue actualizado ya que existe una deficiente planeación en la contratación de bienes y servicios; c) en 15 adjudicaciones directas, no se realizaron las investigaciones de mercado en forma previa al inicio de los procedimientos de contratación; d) en cuanto a 15 adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres personas no se formalizaron mediante contrato, sino por pedido, e) no se acreditó la cancelación o rescisión del pedido celebrado con el proveedor Gas Modelo Jilotepec, S.A. de C.V., así como el finiquito correspondiente en su caso, y f) tampoco se acreditó que se recibió el total de los servicios facturados consistentes en 42,327 comidas y 10,800 box lunch por 4,667.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 21, párrafo segundo, 26, párrafo sexto, 42, 43, 45, fracciones III, IV y V, 54, fracción III, 54 Bis y 55, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 17, 28 y 81, fracción IV, y 82, de su reglamento; del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y del numeral 4.2.6.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2021-9-04E2D-19-0367-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron inconsistencias en los procedimientos de contratación de bienes y servicios como sigue: 109 contratos no fueron difundidos en el sistema CompraNet por 43,619.6 miles de pesos; en 19 adquisiciones no se identificaron los bienes y servicios en el

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 y se determinó que éste no está actualizado; en 15 adjudicaciones directas no se realizaron las investigaciones de mercado en forma previa al inicio de los procedimientos de contratación; 15 adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres personas no se formalizaron por medio de contrato, ya que lo hicieron mediante pedido y no se acreditó la cancelación o rescisión del pedido número 20210189 suscrito con el proveedor de suministro de gas, así como el finiquito correspondiente en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, párrafo segundo, 26, párrafo sexto, 29, párrafo segundo, 41, 42, 43, 45, fracciones III, IV y V, 54, fracción III, 54 Bis y 55 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 17, 28, 81, fracción IV, y 82, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1.4..

2021-1-04E2D-19-0367-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Talleres Gráficos de México por un monto de 4,667,059.46 pesos (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 46/100 M.N.), porque no se acreditó la prestación total de los servicios facturados del contrato número TGM/GA/028/2021, consistentes en 42,327 comidas y 10,800 box lunch, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción I, y 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Servicios pagados que no fueron acreditados con evidencia documental.

6. Cuentas por cobrar y pagar

A fin de verificar la antigüedad de las cuentas por cobrar y por pagar, las causas que las originaron y las acciones de cobro emprendidas por Talleres Gráficos de México (TGM) para disminuir los saldos, se revisó la balanza de comprobación, los auxiliares contables y el Manual de políticas y procedimientos para la cobranza.

I. Cuentas por cobrar

Se analizó la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, y se determinó que las cuentas por cobrar a corto plazo se integraron por 39,542.4 miles de pesos, correspondientes a 26 clientes, como se presenta a continuación:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Cliente	Importe	%
1	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	23,024.5	58.2
2	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	8,607.2	21.8
3	Guardia Nacional	1,704.5	4.3
4	Instituto Nacional Electoral	1,351.8	3.4
5	Secretaría de Educación Pública	1,200.6	3.0
6	Ediciones y comunicación multimedia de México	948.3	2.4
7	Instituto Electoral de la Ciudad de México	574.2	1.5
8	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	497.0	1.3
9	Gobierno del Estado de Morelos	398.0	1.0
10	Municipio de Pachuca de Soto	328.0	0.8
	Subtotal	38,634.1	97.7
16	Cientes restantes	908.3	2.3
	Total	39,542.4	100.0

FUENTE: Información proporcionada por Talleres Gráficos de México.

A fin de verificar las acciones de cobro para recuperar las cuentas por cobrar por 39,542.4 miles de pesos, se revisó el Manual de Políticas y Procedimientos para la Cobranza, así como los contratos suscritos por TGM pendientes de pago, y se identificó que el procedimiento de cobranza fue distinto del señalado en el manual, ya que las solicitudes a los clientes para que pagaran sus adeudos se realizaron por correo electrónico y no mediante el proceso establecido en la norma. El Coordinador de Facturación y Cuentas por Cobrar informó que las gestiones de cobranza no han sido consistentes o ajustadas al manual debido a diversas circunstancias, como la baja de las plazas de los gestores de cobranza y del personal jerárquico, por lo que se realizaron estrategias de cobro para recuperar los saldos con vencimiento. Las acciones de cobro realizadas por TGM consistieron en el envío de correos electrónicos a los clientes, junto con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el número de cuenta al que debían depositar el importe respectivo, con lo cual se obtuvo lo siguiente:

- Se comprobó que 21 clientes pagaron sus adeudos por 36,426.7 miles de pesos, de enero a abril de 2022.
- Se verificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios, que, de acuerdo con su naturaleza, reciben los pagos de los clientes; también se identificaron los importes, excepto el correspondiente al cliente Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) por 8,607.2 miles de pesos.

De acuerdo con el expediente, esta operación se originó el 2 de julio de 2021, cuando TGM facturó a la CONALITEG un importe por 8,607.2 miles de pesos; no obstante, el 28 de julio de 2021, el Gerente de Cotizaciones y Servicios Técnicos y encargado del Despacho de la Coordinación Comercial solicitó a la Gerencia de Finanzas que por

razones de cierre del mes, el cliente pidió la refacturación para principios de agosto, pero la factura se emitió el 20 de septiembre, con el mismo importe.

Debido a que TGM informó al cliente sobre la cesión de los derechos de cobro para expedir el pago a favor de Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V.¹², por un importe de 6,095.4 miles de pesos, la CONALITEG pagó directamente a esa empresa el mismo importe el 2 de diciembre de 2021, y remitió el comprobante de pago a TGM. Conviene mencionar que ese comprobante fue solicitado por la entidad fiscalizada hasta el 29 de marzo de 2022, por lo que al cierre del ejercicio 2021 no tenía conocimiento de este pago realizado en diciembre de 2021.

Por lo anterior, se concluyó que al 31 de diciembre de 2021, el adeudo de la CONALITEG por 6,095.4 miles de pesos seguía registrado en forma indebida, aun cuando ya se había finiquitado desde el 2 de diciembre de 2021; también continuaba registrada la cuenta por pagar con Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V., no obstante que ya se le había pagado mediante la cesión de derechos de cobro, en incumplimiento de los artículos 2, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM señaló que la CONALITEG informó del pago hasta el 29 de marzo de 2022, por lo que el registro contable se realizó el 30 de marzo de 2022 y no fue posible considerarlo en el ejercicio 2021. No obstante, la entidad fiscalizada no realizó el seguimiento de cobranza en el ejercicio 2021 que permitiera identificar que la CONALITEG le pagó al proveedor el 2 de diciembre de 2021, por lo que se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

Además, en los estados financieros de TGM se identificó un activo diferido con un saldo a favor por pagos provisionales por 7,739.3 miles de pesos, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), del cual no se ha gestionado su recuperación, aun cuando la entidad tiene el derecho de solicitar su devolución, de conformidad con los artículos 22 y 67 del Código Fiscal de la Federación.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que derivado de la auditoría practicada por la ASF se realizaron las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria para la devolución del saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 7,739.3 miles de pesos y anexó las solicitudes de devolución de impuestos federales que presentó con fecha 1 de agosto de 2022, por lo que, se considera atendida la observación.

¹² Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V. es un proveedor de TGM a quien se le adeudaba un monto de 9,758.6 miles de pesos por materia prima adquirida que se registró como cuenta por pagar mediante factura FA128614 del 10 de marzo de 2021.

II. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2021, TGM reportó 260,585.0 miles de pesos de las cuentas por pagar a corto plazo, integrados como sigue:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Proveedores por pagar a corto plazo	248,991.0	95.6
Retenciones y contribuciones por pagar	11,343.4	4.3
Otras cuentas por pagar	250.6	0.1
Totales	260,585.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por Talleres Gráficos de México.

Se revisaron los registros contables y la documentación soporte de las cuentas por pagar a corto plazo de los proveedores, que representó el 95.6% del total por 248,991.0 miles de pesos, los cuales presentan la antigüedad siguiente:

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES DE TALLERES GRÁFICOS
DE MÉXICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Tipo de proveedor	De 0 a 90 días	De 91-180 días	De 181-365 días	De 365 días en adelante	Saldo final	%
Materia prima	7,243.2	47,372.7	8,085.7	61,330.0	124,031.6	49.8
Líneas de apoyo	5,804.6	4,941.3	138.7	57,422.3	68,306.9	27.4
Servicios	6,444.3	5,273.1	854.2	22,749.6	35,321.2	14.2
Proveedores c/iva 0% y exentos	2,947.1	3,309.7	-	3,628.2	9,885.0	4.0
Transportistas	2,608.6	-	-	4,798.2	7,406.8	3.0
Proveedores diversos	994.1	274.3	2,155.3	615.8	4,039.5	1.6
Totales	26,041.9	61,171.1	11,233.9	150,544.1	248,991.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por Talleres Gráficos de México.

Se identificó que los proveedores con los adeudos de mayor importe son aquellos con antigüedad de más de 365 días y correspondieron a adeudos por las adquisiciones de materia prima y líneas de apoyo.

Se revisaron los expedientes y las pólizas de diario de una muestra de 10 proveedores por un importe de 102,577.3 miles de pesos, los cuales tenían saldos con antigüedad mayor de 365 días. Se comprobó que los registros contables coincidieron con los importes de las cuentas por pagar reportados en los Estados Financieros.

Asimismo, se comprobó que los documentos de 11 adeudos por 49,653.4 miles de pesos, tenían el sello de pagado. Al respecto, el área de tesorería de TGM informó que "... en relación con el sello de pagado y plasmado en la pre-codificación contable, se aplicaba para su control de recepción de dicha documentación en el área de Caja y Cuentas por Pagar". No obstante, no se acreditó que esta supuesta práctica estuviera establecida en sus procedimientos, en incumplimiento de los artículos 2 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que dicha práctica fue suspendida a partir del ejercicio 2021 por una recomendación de "manera económica" del auditor externo. No obstante, no proporcionó documentación adicional que soporte lo señalado, por lo que se considera que la información no fue suficiente para atender esta observación.

Por lo anterior, se emitieron nueve oficios mediante los cuales se les solicitó al mismo número de proveedores la confirmación de los saldos registrados en las cuentas por pagar de TGM, y se obtuvo lo siguiente: cinco proveedores reconocieron el adeudo registrado por la entidad por 41,874.1 miles de pesos; cuatro proveedores, a los que se les debe un importe por 55,813.3 miles de pesos, no fueron notificadas debido a que las empresas no se encontraron en los domicilios registrados.

Adicionalmente, se determinó que durante el ejercicio 2021 se registraron contablemente pagos a proveedores por un monto de 401,864.3 miles de pesos, de los cuales 154,206.2 miles de pesos se pagaron mediante cheque y representaron el 38.4% de lo registrado, por lo que esos importes no se pagaron mediante transferencia electrónica.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que la Coordinación de Administración y Finanzas emitió un comunicado en que les informa a las áreas adscritas a esta que a partir del 13 de septiembre de 2022 se deberá solicitar la información bancaria correspondiente para realizar los pagos mediante transferencia electrónica; no obstante lo anterior, no proporcionó mayor información que acreditara su difusión, implementación y plazos para regularizar todos los pagos, por lo que se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

En conclusión, se verificó que las cuentas por cobrar y por pagar correspondieron a los compromisos derivados de las actividades de la entidad y se sustentaron en la documentación relacionada con su operación; no obstante que: a) respecto de las cuentas por cobrar, se comprobó que un adeudo de la CONALITEG por 6,095.4 miles de pesos, seguía registrado indebidamente, aun cuando el saldo ya había sido finiquitado el 2 de diciembre de 2021, y continuaba registrada la cuenta por pagar con la empresa Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V., aunque ya se le había pagado por medio de la cesión de derechos de cobro; b) de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de 365 días, los registros contables coincidieron con los importes reportados en los Estados Financieros, y 11 adeudos por 49,653.4 miles de pesos, tenían el sello de pagado en el control de recepción del área de caja y cuentas por pagar, pero no se acreditó dicha práctica; se registraron contablemente pagos a proveedores por un monto de 401,864.3 miles de pesos, de los cuales 154,206.2 miles de pesos se pagaron

mediante cheque y representaron el 38.0% de lo registrado, por lo que se determinó que esos importes no se pagaron mediante transferencia electrónica, en incumplimiento de los artículos 2, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-1-04E2D-19-0367-01-003 **Recomendación**

Para que los Talleres Gráficos de México (TGM) evalúen la conveniencia de fortalecer sus procesos administrativos para que los pagos a los servidores públicos y a los proveedores de TGM se realicen en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y no mediante cheque, a fin de ajustarse a lo establecido en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-04E2D-19-0367-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contabilizaron en el ejercicio 2021 el pago por 6,095.4 miles de pesos realizado el 2 de diciembre de 2021 por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a la empresa Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V., por la cesión de los derechos de cobro firmada el 27 de enero de 2021, como parte del importe pendiente de pagar por 9,758.6 miles de pesos, hecho que se verificó en los anexos de los estados financieros en el apartado "Proveedores a Pagar a corto plazo" y en los auxiliares contables en los que se identificó el registro como pendiente de pago; además, registraron contablemente en forma indebida un adeudo por 49,653.4 miles de pesos de 11 proveedores, cuyos comprobantes ya tenían el sello de pagado del control de recepción del área de caja y no se confirmó la veracidad de esas cuentas por pagar en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33, 34 y 44.

7. Inventarios

Para verificar que los procedimientos de control implementados por Talleres Gráficos de México (TGM) cumplieron con sus manuales y lineamientos, así como validar la confiabilidad de sus sistemas de trazabilidad en el control físico de inventarios de los almacenes de materias primas, producción en proceso y producción terminada, y de los bienes muebles, se analizaron los mecanismos establecidos, las políticas y los procedimientos para la administración y control del inventario a cargo de la Subgerencia de Servicios Generales.

I. Control físico de los inventarios de almacenes

En sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021, TGM reportó un saldo en inventarios por 90,270.0 miles de pesos, los cuales se cotejaron con los registrados en la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2021, con los resultados siguientes:

INVENTARIOS DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Conceptos	Importe	%
Inventario de mercancías terminadas	54,247.7	60.1
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	1,362.9	1.5
Inventario de materia prima, materiales y suministros	34,659.4	38.4
Totales	90,270.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por Talleres Gráficos de México.

Se revisaron el procedimiento del almacén de materia prima y el Instructivo para el levantamiento de inventario del Manual de Gestión de la Calidad de TGM, el cual estableció, entre otras políticas, las siguientes: i) realizar cuando menos una vez al año el levantamiento de inventario físico, ii) actualizar y conciliar las existencias físicas a la fecha determinada de la toma de inventario, iii) elaborar un informe de la toma de inventario, y iv) realizar la comparación de la toma de inventario con los registros contables y del almacén, analizando si proceden los ajustes. Al respecto, se constató que el 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 se realizó el levantamiento físico del inventario en cumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el resultado del inventario de materia prima, materiales y suministros se comparó con las cifras de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, las cuales coincidieron, al igual que con las reportadas en los Estados Financieros en cumplimiento de los artículos 23 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A fin de comprobar y validar físicamente las existencias en los almacenes de materia prima, producción en proceso y producción terminada, reportadas en los estados financieros de TGM e inventariadas al 31 de diciembre de 2021, del cual la entidad proporcionó un reporte actualizado al 13 de julio de 2022. El 14 de julio de 2022 el equipo auditor realizó una inspección física en el almacén de materias primas a 40 materiales revisados por 49,353.1 miles de pesos, los cuales a esa fecha no reportaron movimientos, correspondientes a tintas en diferentes presentaciones, papel bond en bobina y papel extendido, así como material

adquirido para la Cédula de Identificación (CEDI)¹³. Con la revisión del inventario de materia prima, se constató que:

- Todas las cantidades verificadas coincidieron con los registros del inventario al 31 de diciembre de 2021.
- En el Área de Tintas y Refacciones se observó que la tinta de Ovi Oro verde, con un valor de 50.1 miles de pesos, se encontraba dañada.
- El material de la CEDI se encontraba en una sección del almacén denominada "Área restringida", la cual tiene condiciones especiales de temperatura y luz para evitar que el material se dañe; sin embargo, otra parte del mismo material se ubicaba en el área de producción denominada "CEDI", en donde no se tenían las mismas condiciones de temperatura y luz requeridas.
- El material de kinegramas¹⁴, bandas magnéticas, hojas mica con recubrimiento y rollos de metros lineales de mica no estaban resguardadas en un área que contara con medidas de seguridad, ya que las cajas se encontraron en el área común de trabajo del área de producción.
- Las placas para laminación se encontraron almacenadas en anaqueles con rejillas que tienen candados de combinación; el personal de almacén señaló que el área de producción tiene el control de éstos, por lo que se puede disponer del material sin que el área del almacén tenga conocimiento.

Por lo anterior, en la inspección efectuada se observaron deficiencias en el resguardo físico del material inventariado; asimismo, en el caso del material relacionado con las CEDI, no ha sido utilizado.

Al respecto, en los estados financieros dictaminados se mencionó que la administración de TGM estableció una reserva para reconocer posibles pérdidas por la no utilización de los materiales adquiridos para la producción de la CEDI, la cual tiene un saldo actual de 45,669.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021. No obstante, en la balanza de comprobación se verificó que la reserva registrada totalizó 45,747.8 miles de pesos, por lo que se determinó

¹³ Conforme al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) fue comisionada para llevar a cabo las gestiones necesarias para expedir un documento oficial de identificación para todos los mexicanos con datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, el cual se denominó "Cédula de Identidad" (CEDI). La SEGOB asignó directamente a Talleres Gráficos de México (TGM) el proyecto de Cédulas de Identidad Ciudadana y de Identidad Personal; sin embargo, éste se encuentra cancelado desde el año de 2013.

¹⁴ Característica desarrollada por la compañía suiza de uso exclusivo en los documentos de alta seguridad. Como el holograma, el kinegrama consiste en una estructura de difracción microscópica. La imagen, no obstante, no es tridimensional, como en el holograma, sino que al moverla muestra animaciones gráficas.
<https://www.economista.es/diccionario-de-economia/kinegrama>

una diferencia de 78.5 miles de pesos, la cual correspondió al registro de un ajuste al saldo final de la reserva que se realizó el 31 de diciembre de 2021, mediante la póliza de diario 81.

Se comprobó que los materiales adquiridos por TGM se registraron en el sistema informático Sistema Integral de Administración (SIA), el cual permite tener el respaldo de la información y consultar las entradas y salidas del almacén, así como generar reportes y administrar los inventarios. Se revisaron los reportes de las entradas y salidas de almacén de una muestra de materia prima, y se comprobó que las cantidades señaladas en el inventario 2021 correspondieron a los movimientos analizados y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega de los bienes solicitados por las áreas requirentes de la entidad.

II. Bienes muebles y su revelación en la información financiera

En los estados financieros de TGM del ejercicio fiscal 2021, se reportaron bienes muebles por 598,618.5 miles de pesos, y una depreciación acumulada por 514,621.8 miles de pesos, los cuales coincidieron con las cifras presentadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, y en los auxiliares contables. Ambos montos se integraron por los conceptos siguientes:

INTEGRACIÓN BIENES MUEBLES DE TALLERES GRÁFICO DE MÉXICO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(Miles de pesos)

Conceptos	Valor del activo	Depreciación acumulada	Saldo neto
Maquinaria, otros equipos y herramientas	577,909.7	501,905.6	76,004.1
Mobiliario y equipo de administración	18,401.8	10,537.3	7,864.5
Vehículos y equipo de transporte	2,307.0	2,178.9	128.1
Totales	598,618.5	514,621.8	83,996.7

FUENTE: Balanza de Comprobación de TGM al 31 de diciembre de 2021.

A fin de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en su normativa para el control de los inventarios de bienes muebles, se solicitó a TGM el inventario anual del ejercicio 2021; sin embargo, la entidad informó que no se efectuó ninguno en ese año y que el último inventario físico de bienes muebles fue realizado al 31 de diciembre de 2019, en contravención del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de sus Políticas y procedimientos para la administración y control del inventario de bienes muebles, numerales IV, V, VII y VIII, y de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, capítulo primero "Disposiciones Generales", norma décima segunda.

A. Inspección física de bienes muebles

De los bienes muebles reportados por TGM con un valor de 598,618.5 miles de pesos, se revisaron 41 bienes registrados por 363,248.3 miles de pesos, el 60.7 % del total, mediante una verificación física en las instalaciones de la entidad el 8 de julio de 2022.

En la visita a las instalaciones en las áreas de offset, procesos complementarios, área de acabados, impresión digital, planta de credenciales y fotomecánica, se detectaron tres bienes con un valor por 115,489.9 miles de pesos, que no contaron con la etiqueta del número de inventario para su identificación; el número de inventario de un bien valuado por 2,992.5 miles de pesos, distinto al registrado en el reporte del inventario, y un bien por 2,713.0 miles de pesos, tenía una etiqueta con el número de inventario del reporte y otra con un número distinto al del reporte.

De igual forma, durante el recorrido se incluyó la revisión de equipo ubicado en el área del gimnasio, en donde se constató que, en general, las etiquetas del inventario de los bienes resguardados estaban incompletas, ilegibles y no correspondían a los números de inventarios registrados en los reportes de TGM.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó y documentó con fotografías de los equipos que se sustituyeron las etiquetas de inventario que tenían números incorrectos; se colocaron las etiquetas en los equipos que no las tenían y se sustituyeron aquellas que estaban en mal estado. Al respecto, se comprobó que se corrigieron las deficiencias detectadas durante la inspección física; sin embargo, no se realizó en su momento el adecuado control y resguardo de los inventarios, ni se aclararon ni justificaron las razones por las cuales no se tenían los resguardos completos en el momento de la revisión efectuada, por lo que se considera que la información proporcionada no fue suficiente para atender esta observación.

También se verificó que TGM contara con las facturas y los resguardos firmados de los 41 bienes muebles revisados físicamente, y se obtuvo lo siguiente:

- De 18 máquinas revisadas, se comprobó que en 8 el monto del bien registrado coincidió con el de su factura; de 7 no se encontraron las facturas de compra que acreditaran el registro del bien, y en 3, el importe de la factura fue menor que lo registrado en el inventario. Respecto de los resguardos, no se identificaron 2, y el resto no estaba actualizado a la fecha de la revisión en julio de 2022, ya que presentaban fechas de 2014, 2015 y 2021.
- De los 23 equipos del gimnasio, en nueve se comprobó su registro con la factura del bien, y de los 14 restantes no se encontraron las facturas; además, todos los resguardos correspondieron a 2015.

En virtud de que en la inspección física de inventarios se observaron resguardos que no estaban actualizados en forma reciente, se revisaron los resguardos de 14 áreas con fechas de 2012 a 2021, sin actualizar; sin embargo, se observó que en la normativa no se establece la periodicidad con la que se deben actualizar excepto en los casos en que existen movimientos del personal que tiene resguardado algún bien.

B. Baja por disposición final de bienes muebles

Entre las actividades que realiza TGM para el control de los inventarios de bienes, está la de verificar el estado físico de los bienes y determinar si se encuentran en mal estado o ya no son utilizables para la operación; con esta información la entidad elabora el “Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles”.

Se confirmó que en el ejercicio 2021, TGM elaboró su “Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021”, el cual, de acuerdo con su normativa, requiere de un dictamen técnico de no utilidad o deterioro que debe elaborar la Subgerencia de Servicios Generales, y validar la Subgerencia de Presupuesto, Contabilidad y Costos, cuando se trate de muebles considerados como mobiliario, o el área administrativa responsable del bien, cuando corresponda a maquinaria, equipo o instrumentos.

Se revisó el soporte documental del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021, y se comprobó que los dictámenes no se elaboraron conforme a las Políticas y procedimientos para la administración y control del inventario de bienes muebles, ya que para ambos casos se siguió el mismo proceso sin importar si es mobiliario o maquinaria y equipo, y todo se realizó por el Subgerente de Servicios Generales y revisado por el Gerente de Administración.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM informó que las áreas que tenían bajo su resguardo los bienes muebles realizaron los dictámenes técnicos y anexó copia de 29 dictámenes, con lo que se comprobó que correspondieron a los observados y fueron realizados en cumplimiento a la normativa, por lo que se considera atendida la observación.

En los Estados Financieros de TGM se reportaron 30,249.0 miles de pesos de la venta de activo fijo en 2021 con valor histórico, monto que correspondió a los bienes del “Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021”, cuya venta se realizó mediante la adjudicación directa, prevista en el artículo 132 de la Ley General de Bienes, de 203 bienes por 60.9 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales se solicitó su baja de los registros contables.

Con la revisión de los registros contables se determinó que los bienes enajenados tenían un valor por 30,234.5 miles de pesos, y una depreciación acumulada por 27,807.3 miles de pesos, de lo que resultó un valor neto contable de 2,427.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL VALOR CONTABLE DE LOS BIENES ENAJENADOS POR
TALLERES GRÁFICO DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Concepto de los bienes muebles	Valor de los bienes	Depreciación acumulada	Valor contable neto
Maquinaria y equipo	25,149.3	-	23,352.3
			1,796.9
Equipo de comunicación	3,295.8	-	2,709.0
Mobiliario y equipo de cómputo	1,681.9	-	1,648.3
Equipo de manto. y seg.	61.9	-	55.5
Aparatos e inst. cient. y lab.	42.4	-	39.3
Equipo deportivo y de campo	3.2	-	2.9
Totales	30,234.5	-	27,807.3
			2,427.2

FUENTE: Auxiliares contables y póliza de diario del registro de la enajenación proporcionadas por Talle Gráficos de México

Se verificó que la enajenación de los bienes muebles por 60.9 miles de pesos, más IVA, se realizó mediante adjudicación directa a la empresa Comercializadora JAMMCM, S.A. de C.V.; el pago se efectuó el 7 de abril de 2021, y la factura se elaboró el 9 de abril del mismo año. Asimismo, se constató que el monto pagado por Comercializadora JAMMCM, S.A. de C.V., correspondió al valor mínimo de venta que le indicó la empresa Ingeniería y Proyectos Profesionales, S.A. de C.V., contratada por TGM para valuar los bienes. Conviene aclarar que en esa valuación se mencionaron los elementos que se consideraron para determinar el valor de cada bien, pero no se acreditaron con documentación soporte; además, la evidencia fotográfica que se incluyó en el informe de avalúo no está vinculada o referenciada a los bienes que se incluyeron en éste y que acrediten el estado físico en que se vendieron para comprobar su deterioro. Por lo anterior, se determinó que el valor contable de los activos por 2,427.2 miles de pesos superó al importe obtenido por la venta, por 60.9 miles de pesos, lo que ocasionó un daño y la disminución del patrimonio de TGM en 2,366.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, TGM reiteró que el informe de avalúo que se contrató con el proveedor Ingeniería y Proyectos Profesionales, S.A. de C.V., incluyó la metodología utilizada para determinar el valor de cada bien, el valor comercial de cada uno y evidencia fotográfica, asimismo, realizó una narrativa de los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes y señaló que se dio cumplimiento a lo que corresponde. Se determinó que la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional que acredite y justifique las razones por las cuales se vendieron los bienes muebles por debajo de su valor contable, lo que generó una disminución en el patrimonio de TGM, ni la evidencia fotográfica que acredite el estado físico en el que se encontraban los bienes vendidos, ya que las fotografías que presentaron en el avalúo no muestran todos los bienes y no están vinculados con cada bien enajenado, por lo que no se atiende esta observación.

B1. Depreciación de bienes.

Al cierre del ejercicio 2021, en la cuenta contable 5-5-1-5 “Depreciación de bienes muebles” se registró una depreciación anual por 19,433.6 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la metodología del cálculo de la depreciación, ya que las tasas que utilizó fueron distintas para un mismo tipo de bien, y la aplicación aritmética que hizo TGM en sus cálculos para determinar la depreciación del ejercicio no fue correcta, ya que se debió multiplicar la tasa de depreciación por el valor del bien y lo que se hizo fue dividirla, por lo que el importe de la depreciación registrada en el ejercicio no fue correcto.

Por lo anterior, se revisó la cuenta de “Maquinaria y Equipo” y se recalculó la depreciación de este rubro que se integró por 402 bienes muebles, para lo cual se multiplicó la tasa de depreciación por el valor de cada bien, con lo que se determinó una depreciación en el ejercicio 2021 por 17,769.0 miles de pesos, que difirió del monto determinado por TGM por 17,229.6 miles de pesos, en el cual se dividió dicha tasa por el valor de cada bien, en incumplimiento de los artículos 34, fracciones III, VI, VII y VIII, y 35, fracción XIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En conclusión, con la revisión de los inventarios de TGM se comprobó que: no se cuenta con mecanismos de control que aseguren el resguardo físico de sus inventarios, ni con las medidas para asegurar la conservación y seguridad de sus bienes; no se realizó el levantamiento físico del inventario de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2021, ya que el último correspondió al ejercicio fiscal 2019; se encontró maquinaria y equipo sin etiqueta de identificación, lo que impide verificar su registro correcto en el reporte del inventario; se enajenaron bienes por 60.9 miles de pesos, más IVA, por debajo del valor contable neto registrado por 2,427.2 miles de pesos, lo que generó una disminución al patrimonio de TGM por 2,366.3 miles de pesos y la depreciación contable del ejercicio por 19,433.6 miles de pesos, registrada en la cuenta contable 5-5-1-5 “Depreciación de bienes muebles”, se calculó por TGM dividiendo la tasa de depreciación por el valor del bien, cuando la aplicación aritmética debió ser la multiplicación, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes.

2021-1-04E2D-19-0367-01-004 Recomendación

Para que los Talleres Gráficos de México implemente acciones de control en la integración y resguardos firmados de los bienes muebles que integran su inventario, a fin de garantizar que los datos del inventario coincidan con los importes de las facturas y se cuente con registros actualizados y conciliados con la Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-04E2D-19-0367-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron tasas de depreciación que fueron distintas para un mismo tipo de bien y no se aplicaron debidamente, ya que se dividió la tasa de depreciación por el valor del bien cuando se debió multiplicar. Asimismo, no realizaron el levantamiento físico del inventario de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2021, ya que el último inventario correspondió al ejercicio fiscal 2019; además, los mecanismos de control no permiten asegurar el resguardo físico de sus inventarios, ya que se encontró maquinaria y equipo sin etiqueta de identificación, lo que impidió verificar su correcto registro en el reporte del inventario al 31 de diciembre de 2021 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 34, fracciones III, VI, VII y VIII; 35, fracción XIV; del Manual de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículos 190, 194 y 195; y de las Políticas y procedimientos para la administración y control del inventario de bienes muebles de Talleres Gráficos de México, numerales IV, V, VII y VIII políticas de operación.

2021-1-04E2D-19-0367-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Talleres Gráficos de México por un monto de 2,366,279.73 pesos (dos millones trescientos sesenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.), porque se constató que el monto pagado de los bienes muebles correspondió al valor mínimo de venta que indicó el avalúo de éstos, por lo que se determinó que el valor contable de los activos por 2,427,179.73 pesos (dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento setenta y nueve pesos 73/100 M.N.) superó al importe obtenido por la venta por 60,900.00 pesos (sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), con lo cual se disminuyó el patrimonio de TGM, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y de la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 131 y 132.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

pagos indebidos por enajenación de bienes por debajo del valor contable neto registrado

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,989,624.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Talleres Gráficos de México (TGM) no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se detectaron desviaciones en los mecanismos de control establecidos, ya que no contaron con las medidas de resguardo físico que aseguren la conservación y seguridad de las materias primas y de los bienes muebles inventariados.
- De los últimos diez años, sólo en dos las finanzas de la entidad contaron con cifras positivas, por lo que financieramente no es autosuficiente.

- El registro contable de los ingresos y egresos se realizó en fecha distinta a la de su realización; además de que, el registro contable de los gastos de materiales, suministros y servicios personales no se efectuó conforme a la normativa.
- Se determinaron omisiones por 956.3 miles de pesos en el pago de los sueldos y prestaciones al personal por lo siguiente: a) se realizaron 11 pagos a 2 empleados que ostentaron 2 categorías que no se encontraron en el Analítico de Plazas y Remuneraciones por 224.3 miles de pesos; se realizaron pagos de prestaciones de sueldo, aguinaldo y prima vacacional, superiores a lo autorizado por 235.8 miles de pesos; se realizaron 13 pagos a 3 empleados, después de la fecha de su baja, por 71.8 miles de pesos; se realizaron 8 pagos a 2 empleados que se encontraban de licencia por 45.0 miles de pesos; b) no se justificó la entrega de dos kits escolares por 1.1 miles de pesos ni de vales por el día de “Reyes Magos” por 11.3 miles de pesos; c) no se acreditó la recepción por 2.3 miles de pesos de una beca de nivel básico, y d) entregaron uniformes a 37 trabajadores operativos de confianza sin tener derecho a esta prestación por 336.3 miles de pesos.
- Con la revisión de 20 contratos de bienes y servicios, se determinaron deficiencias y falta de documentación en 15 procedimientos de contratación. En un caso, en el contrato TGM/DGA/028/2021 no se acreditó la entrega en tiempo y forma del servicio contratado por 4,667.1 miles de pesos.
- Se enajenaron bienes por 60.9 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado, por debajo del valor contable neto registrado por 2,427.2 miles de pesos.
- La depreciación contable registrada no se calculó en forma correcta, ya que se dividió la tasa de depreciación por el valor del bien cuando se debió multiplicar.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Rogelio Morales Gallegos

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el estudio y evaluación del control interno en materia de la gestión financiera de Talleres Gráficos de México.
2. Comprobar que los ingresos y egresos se registraron contablemente en los estados financieros y se presentaron en la Cuenta Pública conforme a la normativa.
3. Verificar que los ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios se determinaron, cobraron y registraron de acuerdo con la normativa.
4. Constatar que los egresos por servicios personales se registraron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que las adquisiciones de bienes y las prestaciones de servicios se autorizaron, ejercieron y comprobaron de acuerdo con la normativa.
6. Constatar la antigüedad de las cuentas por cobrar y por pagar, las causas que las originaron y las acciones de cobro y depuración realizadas en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar los mecanismos establecidos para el control físico de los inventarios de los almacenes de materia prima, producción en proceso y producción terminada, así como de los bienes muebles y su presentación en la información financiera.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones Comercial, de Producción y de Administración y Finanzas, y las gerencias de Finanzas, Administración y Abastecimientos, todas adscritas a Talleres Gráficos de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 33, 34, 37, 38, fracciones I y II, 44 y 52; 67, párrafo segundo; 42; 27
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21 párrafo segundo, 26, párrafo sexto, 29, párrafo segundo, 41, 42, 43, 45, fracciones III, IV y V, 54, fracción III, 54 Bis y 55 Bis
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 34 fracciones III, VI, VII y VIII; 35 fracción. XIV
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 17, 28, 81, fracción IV, y 82
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III; artículo 65, fracción I
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, artículo 5, fracción VI; Condiciones Generales de Trabajo de Talleres Gráficos de México, artículo 51; Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartados VI y VII; Manual de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículos 190, 194 y 195; Políticas y procedimientos para la administración y control del inventario de bienes muebles de Talleres Gráficos de México numerales IV, V, VII y VIII políticas de operación; Ley General de Bienes Nacionales, artículos 131 y 132; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1.4.; Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos artículos 3 y 8; el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 19; el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021 numerales 2, 9 Y 16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.